Información general					
Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Sí hace parte del PAA		**Código UNSPSC**	80111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal	
Área solicitante	Gerencia		**Fecha**	28/08/2026	
Modalidad de contratación	Solicitud de una (1) oferta		**Tipo de contrato**	Prestación de servicios	
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA DIRECCION TÉCNICO DEL PROYECTO INTERADMINISTRATIVO FAER GGC – 1192 – 2023: "REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES EN ZONAS DE DIFICIL GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN MUNICIPIOS DEL GUAVIARE Y SUR DEL META".				
Alcance	EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA REALIZARÁ EL APOYO A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO PRESTANDO SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO CON UN 100% DE DISPONIBILIDAD PARA ESTE CONTRATO DURANTE TODA LA ETAPA PREVIA Y DE INSTALACIÓN				
Tipo de servicio	Administrativo	☒	Operativo	☐	
Plazo y/o condición	El término de ejecución de la oferta será de CUATRO (4) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se expida el registro presupuestal por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. No obstante, las partes podrán convenir ampliar el tiempo y valor, previa solicitud debidamente argumentada por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con visto bueno del CONTRATANTE. Adicionalmente, será obligación del Proveedor la modificación de las garantías y de la Empresa la aprobación de estas, cuando se trate de cambios que afecten las condiciones inicialmente pactadas.				
Valor	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000)				
Rubro	2.12.1.2.02.02.008.01.04.01. Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción OPS Profesional				
Código CPC	85190 otros servicios relacionados con el empleo				
Destinación del gasto	Funcionamiento				
Fuente de los recursos	Recursos propios	**Identificación y código del proyecto**	N/A		

Naturaleza jurídica de la empresa

La Ley 142 de 1994 en sus artículos 17 y 32, determina en forma expresa respecto a la naturaleza de las empresas de servicios públicos domiciliarios que son sociedades por acciones, cuyo régimen jurídico corresponde al de derecho privado, "inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce"; es por ello que, de la composición accionaria de la Empresa se desprende que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. es una EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA de naturaleza y régimen jurídico especial.

De acuerdo con lo anterior, la naturaleza jurídica y régimen propios de las empresas de servicios públicos domiciliarios no son sociedades de economía mixta, ni empresas industriales y comerciales del estado, tal como lo aclaró la Corte Constitucional, en la Sentencia C-736 de 2007, luego de posiciones divergentes tanto en las altas Cortes como en la doctrina; lo cual fue ratificado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en radicación No. 11001-03-06-000-2020-00204-00(2454) del 23 de noviembre de 2020.

Justificación del bien o servicio

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. como resultado de la estructuración de proyectos realizada durante los últimos años, ha logrado una importante gestión de recursos para ejecutar obras de infraestructura de gran importancia, entre ellas el proyecto FAER 1462 que tiene por objeto "REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES EN ZONAS DE DIFICIL GESTION PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN MUNICIPIOS DEL GUAVIARE Y SUR DEL META", aprobado mediante Acta CAFAER No. 62 del 29 de mayo de 2023.

Que el Ministerio de Minas y Energía MME mediante oficio No. 2-2023-032200 de fecha 24 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. presento el mismo a la UPME, la cual emitió "Concepto de Evaluación Favorable", puso a consideración de este la suscripción del contrato de administración de recursos y AOM por considerar viable la ejecución de dicho proyecto por parte de esta Empresa.

Que, en respuesta de lo anterior, la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. manifestó su aceptación para celebrar el contrato para la ejecución del proyecto "REPOSICION, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES EN ZONAS DE DIFICIL GESTION PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN MUNICIPIOS DEL GUAVIARE Y SUR DEL META".

Que dicha gestión se ha materializado con la suscripción del contrato interadministrativo No.1192 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. con el cual se asume una serie de responsabilidades y obligaciones pendientes a cumplir el objeto, alcance y las metas propuestas a través de la implementación y puesta en funcionamiento del proyecto REPOSICION, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES EN ZONAS DE DIFICIL GESTION PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN MUNICIPIOS DEL GUAVIARE Y SUR DEL META; es así que, resulta necesario contar con un equipo de trabajo interdisciplinario para cubrir todos sus componentes (técnico, administrativo, financiero ambiental, social, jurídico, contable), entre ellos, una persona natural destinada a realizar las actividades financiero del contrato y de los contratos futuros que se celebren en el marco del cumplimiento del contrato No.1192 de 2023, que tenga bajo su responsabilidad el apoyo, seguimiento y monitoreo durante todas las etapas (precontractual, contractual y postcontractual); por tal razón es indispensable contar con el personal idóneo y capacitado que permita atender las obligaciones adquiridas por la Empresa, relacionadas con este importante proyecto.

Que las actividades y obligaciones derivadas del contrato interadministrativo 1192 de 2023 se desglosan en las siguientes fases y etapas:

FASE I - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN la cual se desarrolla así:

Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra,

Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra y

Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura.

FASE II- ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO-AOM (en adelante AOM).

Adicionalmente, para las Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra y Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura, una vez suscritos los contratos derivados, se requiere vigilar por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas definidas por el Ministerio, para cumplir y garantizar que se ejecuten en el marco del cronograma.

Que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. adelantó los procesos de selección de contratistas que determinaron la adjudicación de los Contratos Obra No.233 de 2024 con objeto: CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES EN ZONAS DE DIFÍCIL GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN MUNICIPIOS DEL GUAVIARE Y SUR DEL META e Interventoría No. 240 con objeto: CONSULTORIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA AL PROYECTO REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES EN ZONAS DE DIFÍCIL GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR ENERGUAVIARE S.A.

E.S.P. EN MUNICIPIOS DEL GUAVIARE Y SUR DEL META) mediante los cuales se desarrollará el proyecto REPOSICION, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES EN ZONAS DE DIFICIL GESTION PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN MUNICIPIOS DEL GUAVIARE Y SUR DEL META, firmando actas de iniciación de los dos contratos el 31 de mayo de 2024, con fecha de terminación el 16 de agosto de 2026

En virtud de lo expuesto, se requiere contratar una persona natural para que integre el equipo de la Dirección Técnica del Contrato Interadministrativo 1192 de 2023, que tiene por objeto la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES EN ZONAS DE DIFICIL GESTION PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN MUNICIPIOS DEL GUAVIARE Y SUR DEL META" para el cumplimiento de las obligaciones en el componente administrativo y de ejecución del proyecto el cual deberá apoyar en la consolidación de informes a remitir al ministerio, así como el acompañamiento a la vigilancia en la ejecución de los contratos derivados de Obra e Interventoría.

En consecuencia, mediante este documento se soporta la necesidad de adelantar el proceso para contratar los servicios profesionales de una persona natural como PROFESIONAL DE APOYO AL COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAER GGC – 1192 – 2023: cuyo objeto es la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES EN ZONAS DE DIFICIL GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN MUNICIPIOS DEL GUAVIARE Y SUR DEL META", con el fin de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Empresa con el Ministerio de Minas y Energía.

(…) En virtud de lo expuesto, se requiere contratar una persona natural para que brinde apoyo técnico al director técnico del Proyecto en la revisión, organización, seguimiento y consolidación de la información requerida por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura de la Fase I del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 1192 de 2023. que tiene por objeto la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES EN ZONAS DE DIFICIL GESTION PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN MUNICIPIOS DEL GUAVIARE Y SUR DEL META" y coordinación de las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. durante la Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura de las Fases 1 y 2 del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 1192 de 2023.

La Etapa 3 demanda la revisión y organización de un volumen importante de información técnica proveniente de los contratos derivados y de la interventoría. El Contrato FAER exige a ENERGUAVIARE disponer de documentación que permita acreditar la terminación, recibo, entrega y puesta en servicio de la infraestructura, así como consolidar inventarios, cantidades de obra, costos

asociados, certificaciones, garantías, planos, información de usuarios y demás documentos necesarios para el cierre de la Fase I.

En consecuencia, resulta necesario contar con un profesional que apoye al director técnico en las actividades de verificación, seguimiento, organización y consolidación documental y técnica, facilitando el control de los compromisos pendientes y contribuyendo a que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. pueda atender oportunamente los requerimientos del Ministerio.

Sondeo de Mercado

Para el presente proceso de contratación, se requiere una persona natural con Título Profesional, Tarjeta o Matricula Profesional vigente (cuando aplique), Titulo de Especialización y Un (año de experiencia relacionada, afín o complementarias con las actividades a desarrollar.

Que mediante Acto de Gerencia No. 005 del 7 de enero de 2026, por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de servicios de personas naturales en los niveles profesional, técnicos y asistenciales para la vigencia fiscal 2026, el perfil se ajusta al nivel profesional grado 3 denominación Profesional Especializado, por lo que los honorarios para tal labor serán por valor de CINCO MILLONDES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.400.000) .

Nivel	Grado	Denominación	Estudios	Experiencia	Escala de honorarios	
Profesional	3	Profesional Especializado	Título profesional. Tarjeta o Matricula profesional vigente (cuando aplique). Título de Especialización.	Un (año de experiencia relacionada, afín o complementarias con las actividades a desarrollar.	$ 5.100.000	$ 5.400.000

Lugar de ejecución

El contrato por celebrar se ejecutará en la sede principal de la empresa ubicada en San José del Guaviare, con cobertura en los municipios de El Retorno Guaviare, Calamar Guaviare y Puerto Concordia (Meta), Sin embargo, si se requiere de sus servicios en otro lugar de ejecución u operación del proyecto, deberá trasladarse al mismo.

Procedimientos presupuestales, financieros y de pago

Sujeto a los procedimientos de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones

Se aplicarán de acuerdo con el lugar de ejecución y a las disposiciones legales vigentes al momento de efectuarse el pago.

Actividades

1. Brindar apoyo técnico en el seguimiento de las actividades correspondientes a la Etapa 3 – Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura de la Fase I del Contrato FAER GGC No. 1192 de 2023.
2. Revisar, organizar y consolidar la documentación técnica suministrada por los contratistas derivados y la interventoría, relacionada con las obras ejecutadas, recibidas y puestas en servicio.
3. Apoyar la consolidación de la información técnica necesaria para la elaboración del Informe Final del Operador de Red y del Acta de Terminación y Balance Financiero, conforme a los requisitos establecidos en el Contrato FAER y su Anexo 3.
4. Apoyar el seguimiento a las observaciones y requerimientos técnicos formulados por el Ministerio de Minas y Energía, en desarrollo de ls actividades necesarias para el cumplimiento las actividades correspondientes a la Etapa 3 – Cierre del Contrato FAER GGC No. 1192 de 2023.
5. Apoyo en la elaboración de informes de las actividades desarrolladas para la exitosa culminación de la etapa 3 del Contrato FAER GGC No. 1192 de 2023
6. Las demás actividades que indique el administrador del contrato siempre y cuando guarde linealidad con el objeto y alcance del contrato.

Parágrafo 1: El Proveedor del servicio de las actividades relacionadas con anterioridad, deberá conocer y aceptar en su oferta que la relación generada es de carácter civil y comercial; por tanto, no da lugar a pago de prestaciones sociales, vacaciones o emolumentos de carácter laboral.

Parágrafo 2: De presentarse incumplimiento parcial o total de las actividades, el proveedor del servicio pagará en calidad de MULTA DIARIA a la empresa el tres por ciento (3%) del valor total del contrato hasta por treinta (30) días, sumas que serán compensadas al momento de materializar el pago de acuerdo con el informe del Administrador del contrato.

Especificaciones del servicio requerido

El servicio deberá desarrollarse aplicando estrictamente los Manuales, las políticas, formatos, instructivos y procedimientos vigentes en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., para el registro, trámite y archivo de la información conforme a dichos lineamientos y a la normatividad interna que los regula.

Obligaciones de la Empresa

1. Designar oportunamente el Administrador del contrato.
2. Suscribir acta de inicio.
3. Realizar la aprobación de garantías cuando el oferente cumpla con los amparos, valores y vigencias que para tales efectos solicite La Empresa.
4. Establecer mecanismos de vigilancia, seguimiento y control al desarrollo de la oferta a través del Administrador del Contrato.
5. Permitir la visita del Proveedor del servicio a sus instalaciones cuando lo requiera.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las actividades contempladas en la oferta.
7. Entregar la información y/o documentación requerida por el Proveedor.
8. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9. Dar tratamiento a los datos personales del Proveedor de conformidad con las leyes estatutarias 1266 de 2008, 1581 de 2012 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan y la política de protección de datos personales adoptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P..
10. Afiliar a sus proveedores a la ARL. En caso de que, el proveedor se encuentre en riesgo IV o V, adicionalmente llevará a cabo el pago de Este; en los demás eventos la obligación de la empresa como Contratante se limita a la afiliación y el Proveedor deberá llevar a cabo el pago de aportes correspondientes.
11. Investigar todos los incidentes y accidentes ocurridos en ejecución de las actividades contempladas en la oferta y adoptar las medidas correctivas, preventivas o de mejora necesarias para evitar su ocurrencia a futuro.
12. Suscribir acta de liquidación.
13. Realizar actividades de promoción y prevención, dentro de las cuales invitará a participar al Proveedor.
14. Evaluar y revaluar al Proveedor.

PARÁGRAFO 1: El contratante está obligado a pagar los valores del contrato, una vez se cumplan con las condiciones contractuales de pago.

PARÁGRAFO 2: El contratante no reconocerá pago alguno por concepto de horas extras, trabajos dominicales y festivos; dada la inexistencia de relación laboral con el proveedor y con su personal.

Obligaciones del Proveedor

1. Suscribir acta inicio.
2. Otorgar los amparos por valor y vigencia solicitada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en los plazos establecidos y llevar a cabo los ajustes a las garantías a que hubiere lugar producto de otrosíes o adiciones en valor o modificaciones al tiempo de ejecución de la oferta.
3. Comunicar a la Aseguradora las novedades que surjan en desarrollo de la oferta.
4. Cumplir con la totalidad de actividades establecidas dentro del plazo.
5. Ejecutar idónea y oportunamente la oferta presentada.
6. Informar a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales
7. Atender y ejecutar a la brevedad posible los requerimientos del Administrador del contrato.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., eficaz y oportunamente.

9. Presentar informe y anexos del cumplimiento de la oferta y de las obligaciones del oferente, lo cual estará sujeto a revisión por parte del Administrador del contrato; quién podrá solicitar aclaraciones, correcciones o modificaciones frente al mismo.
10. Garantizar la afiliación y pago oportuno a la seguridad social integral de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley y aportar copia del pago de la planilla para la presentación de informes al Administrador del contrato y la Secretaría General y Jurídica. Cualquier novedad frente a esta obligación debe ser acreditada oportunamente y dejar constancia de esta en los informes. (Ej: no se esta obligación a cotizar en pensión por la edad).
11. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
12. Identificar, verificar, proteger y salvaguardar la propiedad de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., suministrada para su utilización (materiales, componentes, herramientas, equipos, instalaciones, propiedad intelectual y datos personales).
13. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. y la Administradora de Riesgos Laborales.
14. Adoptar prácticas de autocuidado y acatar las recomendaciones que se formulen por el área de salud ocupacional para mitigar riesgos en la integridad física propia y de terceros.
15. Informar en forma inmediata al Administrador del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No ingerir sustancias psicoactivas, alcohólicas, alucinógenos o drogas psicodélicas en el lugar de prestación de servicio, durante o en ejecución de las actividades de la oferta ni en las instalaciones de la empresa; lo cual será causal anticipada de terminación de la oferta por causas imputables al Oferente y consecuencialmente la Empresa podrá siniestrar el amparo de cumplimiento ante la Aseguradora, dar aplicación de multas y del trámite de cobro de sanciones o penalidades según lo pactado entre las partes.
17. No portar los distintivos o vehículos de la Empresa en actividades y tiempos diferentes a los que se ejecuta la prestación del servicio en ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
18. Dar noticia inmediata al Administrador del contrato del contrato, de las novedades que puedan afectar la ejecución de la oferta, y ofrecer su pronta solución, bajo su completa responsabilidad.
19. Reintegrar los elementos suministrados por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en el mismo estado en que le fueron entregados, salvo el deterioro normal por uso. En caso de pérdida o daño se obligará a realizar reposición de estos y adicionalmente, en caso de hurto deberá informar al Administrador del contrato de manera inmediata y proceder a realizar la denuncia ante la autoridad competente, so pena de suspensión de la oferta y descuento del valor de los elementos.
20. Actuar en coherencia con los sistemas de gestión y las políticas empresariales.
21. Cumplir con los cronogramas de actividades estipulados por la Empresa de Energía Eléctrica de Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P..
22. Abstenerse de divulgar, vender, explotar, emplear o publicar información, bienes, elementos o herramientas que le hayan sido suministrados por la Empresa en desarrollo de sus actividades en forma diferente a la autorizada por la Empresa.
23. Suscribir acta de liquidación.

24. Solicitar al área de almacén el paz y salvo previo a la suscripción del acta de liquidación.
25. Acatar las recomendaciones del administrador como resultado del seguimiento y evaluación de proveedores.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular de las obligaciones pactadas por parte del Proveedor, será considerado como causal de terminación anticipada del contrato y en el evento, de dar lugar al mismo, se renuncia a constitución en mora para efectos de cobro de sanciones, penalidades o siniestro de garantías.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el título XVII. DE LA COMPENSACIÓN del Código Civil Colombiano, el incumplimiento parcial o total de las actividades u obligaciones por el Proveedor, el causar perjuicios, multas o sanciones por hechos u omisiones atribuibles al Proveedor, la no utilización o uso indebido de viáticos y gastos de desplazamiento otorgados conforme a las disposiciones de la empresa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, dará lugar al descuento de dichas sumas de dinero en las cuentas presentadas por el Proveedor en cualquier tiempo durante su ejecución o liquidación a título de compensación hasta el total del monto objeto de compensación a la empresa. En caso de ser mayor el valor a compensar al valor adeudado por el Proveedor a la Empresa o de este último considerarlo excesivo, la parte afectada deberá comunicarlo a la otra parte e intentar transar o conciliar la diferencia; en caso de no llegar a acuerdo sobre el monto a compensar, deberán acudir al juez para solicitar el reajuste respectivo; conservando la Empresa hasta entonces, los valores que estime objeto de compensación.

PARÁGRAFO 3: El Proveedor del servicio no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente su oferta, ni los pagos o valores a que tenga derecho, con persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa y expresa del ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. previo Vo.Bo. del Administrador del Contrato.

PARÁGRAFO 4: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos o cesiones ni de sus resultados.

PARÁGRAFO 5: Cualquier modificación que ocurra con posterioridad a la oferta que se ocasione durante la ejecución del presente contrato se hará constar en acta adicional al presente documento, suscrita por ambas partes.

Forma de Pago (Anticipos, pagos anticipados, pagos parciales, pagos mensuales)

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. pagará al PROVEEDOR el presente contrato de la siguiente manera: CUATRO (4) pagos por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000) cada uno.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, se requiere previa presentación de Informe de actividades desarrolladas por el Proveedor, soporte de pago de aportes de seguridad social conforme a la ley, factura o cuenta de cobro, Informe del administrador del contrato en el cual acredite el cumplimiento de las actividades, obligaciones y anexos que establece la lista de chequeo de financiera para pagos parciales y/o el pago final (según corresponda). Además de lo anterior deberá aportar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2: Para cada pago el proveedor del servicio debe generar dos (02) paquetes documentales con la información arriba indicada, que será entregada en su totalidad al Administrador del contrato para que una vez verificada la información, suscriba el informe correspondiente y de traslado de los paquetes al área financiera, verificando para cada caso el cumplimiento de la lista de chequeo, una vez finalizado el proceso en financiera, el área remitirá un (1) paquete de los documentos originales a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo en el expediente contractual.

PARÁGRAFO 3: El proveedor deberá reportar la cuenta bancaria al Área Financiera de ENERGUAVIARE a la cual se le consignaran los pagos pactados.

PARÁGRAFO 4: Los pagos aquí descritos estarán sujetos al PAC.

Riesgos

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la ETAPA CONTRACTUAL los siguientes:

No.	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	RESPONSABLE
1	Ejecución	ECONÓMICOS	Cambios derivados de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	ENERGUAVIARE-PROVEEDOR	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Interacción directa con el Proveedor y verificación de hechos	Administrador del contrato
2	Ejecución	OPERACIONAL	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	PROVEEDOR	Exigencia de garantías; seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del proveedor.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de garantías y administración del contrato	Administrador del contrato
3	Ejecución	REGULATORIO	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ENERGUAVIARE	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Administrador del contrato
4	Ejecución	DE LA	Eventos naturales de fuerza mayor o	Inejecución, paralización o	3	3	6	Alto	ENERGUAVIARE	Comunicación permanente entre el	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio	Terminación	Mediante la administra	Administra

			caso fortuito que puedan tener impacto en la ejecución del contrato. Ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, cierre de vías.	terminación anticipada del contrato.						proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.										
5	Ejecución	AMBIENTAL	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	PROVEEDOR	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
6	Ejecución	TECNOLÓGICO	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica, entre otros.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Comunicación permanente entre el Proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución; de los implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
7	Ejecución	BIOLÓGICO	Exposición a agentes biológicos, que afecten la salud y seguridad de las personas, tales como virus y/o bacterias, generados por contacto directo entre personas o contacto con objetos contaminados	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Implementación de medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los Proveedores, con el fin de proteger su salud e integridad física, derivada de la exposición a peligros biológicos.	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
8	Ejecución	JURIDICO	Puede presentarse la modificación alguna del régimen jurídico y/o normativo al que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de las partes.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Realizar seguimiento constante y vigilancia a los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y sedará cumplimiento a las normas que se expidan y a las que haya lugar	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
9	Ejecución	CAPACIDAD JURIDICO	Inhabilidades o incompatibilidades del proveedor sobrevinientes	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	PROVEEDOR	Se dará aplicación al artículo 16 del Manual de contratación.	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
10	Ejecución	INTERPRETACION	Incumplimiento del oferente por indebida interpretación de la necesidad, el alcance o las obligaciones de la Empresa.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	PROVEEDORTA	Comunicación permanente entre el proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución, actividades y especificaciones técnicas.	1	1	1	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato

Garantías

El oferente deberá tener en cuenta al presentar su oferta que en caso de que se acuerde celebrar el contrato con él, deberá constituir para su ejecución, garantías que cubran integralmente el riesgo de incumplimiento y los demás con sustanciales a la naturaleza del contrato, póliza de seguros a favor de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Para la constitución de la Póliza de Cumplimiento, esta debe suscribirse a favor de empresas de servicios públicos Ley 142 de 1994, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.

Todas las pólizas que se establezcan para el desarrollo del contrato deberán constituirse dentro de los **5 días** siguientes a la firma de este. El plazo que deberán tener estas garantías se determinará con base en la fecha de la firma del contrato. No obstante, el Proveedor actualizará y ampliará las garantías, de manera inmediata una vez se suscriba el acta de inicio, requisito indispensable para comenzar a ejecutar el plazo de la aceptación de la oferta.

Igualmente, el Proveedor se obligará a adicionar su valor o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor, el plazo o se presente suspensión, así mismo se obliga a reponerlas cuando sean afectadas por siniestro y el administrador de la aceptación de la oferta se obliga a requerir al proveedor para la entrega y respectiva aprobación de la garantía por parte de la secretaria general y jurídica.

Criterios de selección de la oferta

Los factores para establecer la idoneidad del Proveedor a seleccionar se harán con base en lo siguiente:

1. **CAPACIDAD JURIDICA**: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. revisará que los oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato producto del presente proceso. Para ello, revisará los siguientes documentos:

#	Documento de acreditación
1	Fotocopia de Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería
2	Certificado de definición militar o libreta militar (cuando aplica)
3	Presentación del Registro Único Tributario (RUT)
4	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta

5	Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
6	Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
7	Certificado de antecedentes medidas correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
8	Certificado REDAM - registro de deudores alimentarios morosos.
9	Certificado de afiliación a seguridad social vigente como cotizante o planilla de pago del mes correspondiente.
10	Carta de presentación de oferta donde se declara bajo juramento no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe de la Secretaría General y jurídica, en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad jurídica, para dar continuidad.

2. FACTOR TÉCNICO:

2.1. PERFIL: El oferente deberá acreditar Título profesional en ingenierías relacionadas (eléctrica, electromecánica, civil, industrial), Arquitectura o afines, Tarjeta o Matricula Profesional vigente (cuando aplique) y Titulo de Especialización

2.2. EXPERIENCIA: Un (1) año de experiencia relacionada, afín o complementarias con las actividades a desarrollar.

Para soportar dicha experiencia, deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o con certificación contractual expedida por la entidad contratante que contenga mínimo:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre o razón social del proveedor.
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio, terminación y liquidación del contrato, expresadas en día, mes y año.

2.3. DOCUMENTACIÓN: Con la presentación de oferta, deberá serán allegados los siguientes documentos:

No.	Documento de acreditación
1	Hoja de vida
2	Copia de la Tarjeta profesional o matrícula de acuerdo con el caso y soportes académicos.
3	Soportes académicos y de experiencia.
4	Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el que se encuentre registrada la actividad relacionada con el objeto a contratar, la cual corresponde al código CIIU: 7112 o 7111
5	Examen Médico Ocupacional
6	Carta de presentación de oferta con las especificaciones, condiciones comerciales y el valor de la oferta
7	Certificación bancaria

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe de la Gerencia en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad técnica.

3. FACTOR ECONÓMICO:

El valor de la oferta presentada no podrá superar el presupuesto dispuesto por la empresa para la contratación del servicio.

Cláusulas Exorbitantes

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso-administrativa. Para el presente contrato No aplica

Trámite de Cobro de Sanciones o Penalidades

Además de la MULTA ESTABLECIDA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL del oferente, las partes convienen a título de CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, la obligación del oferente de pagar una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la oferta y podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto adeude la Empresa al Oferente o de la garantía que este hubiese aportado si a ello hubiere lugar, dicha suma es una estimación anticipada de perjuicios generada por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor y para lo cual no se requerirá constitución en mora del Proveedor, puesto que con la presentación de su oferta renuncia a ella. No obstante, de no ser posible la materialización del pago a través de los medios descritos o si la cuantía fuere insuficiente, podrá ser objeto de cobro ante la jurisdicción competente.

El trámite de cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías, será comunicado por escrito por parte de la Empresa al Proveedor del servicio y la aseguradora, comunicando fecha y hora de reunión virtual o presencial, en la cual todos los intervinientes manifestarán hechos y pruebas que permitan confirmar o desvirtuar la procedencia del cobro de sanciones, penalidades y/o siniestro productos del incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor.

La reunión será grabada para efectos probatorios y de esta se entregará copia a solicitud de los intervinientes.

En el transcurso de la reunión, la empresa comunicará las decisiones que adopte frente al cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías. En el evento en que se determinen sumas objeto de sanción o penalidad, las mismas serán retenidas por la Empresa, a título de compensación.

En el evento de desacuerdos o reajustes para cualquiera de las partes producto de sanción o penalidad, el interesado debe adelantar el trámite judicial correspondiente, sin que ello exima de la obligación de adelantar las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto y las actividades que del mismo se desprendan.

Administrador del contrato

El Administrador de la presente oferta, será quien designe El gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Manejo de controversias y el mecanismo de solución de conflictos

Para todas las diferencias que surjan entre las partes relacionadas con la ejecución de la oferta o relativas a su celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la relación jurídica surgida de esta, se acogerán cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos autocompositivos (transacción, conciliación, mediación), para lo cual la parte interesada convocará con mínimo 8 días de antelación a la otra por escrito en el que informará como mínimo: la causal y su respectiva justificación, fecha, hora, lugar y mecanismo alternativo de solución de conflictos propuesto. Si las partes no se presentan sin justificación o habiéndose presentado, el objeto de controversia no es solucionado a través del mecanismo de arreglo elegido en el término de 3 meses, la parte afectada podrá acudir a la jurisdicción competente.

La iniciación de uno cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos no implica la terminación ni la suspensión de la oferta.

Terminación anticipada de la oferta

Las partes convienen que la oferta presentada por El Proveedor del servicio y aceptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. podrá ser terminada anticipadamente en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento de las obligaciones nacidas o derivadas de la oferta o su aceptación. b) Por cesión o subcontratación del Proveedor del servicio sin la autorización previa y escrita de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Liquidación

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. elaborará un acta de liquidación en la cual se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. El acta se elaborará dentro de los cuatro (04) meses siguientes, a partir de la fecha de terminación del plazo pactado.

Si previa invitación escrita por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. al ofertante o Proveedor no se presenta a elaborar el acta de liquidación o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. dejará las constancias que estime pertinentes y podrá iniciar el trámite de liquidación para realizarla judicialmente.

Restricciones legales a la contratación

Cuando la empresa deba aplicar alguna restricción legal a la actividad contractual, para la selección de ofertas se dará aplicación a la Modalidad de Pluralidad de Ofertas. Para la presente contratación **No aplica.**

ELABORÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	YESICA CORDOBA PALACIOS
	CARGO	**APOYO A GERENTE**
REVISÓ Y APROBÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO
	CARGO	**GERENTE**